



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20123500016935 DE

(10-09-2012)

Por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO LIMITADA (COOPDESOL LTDA)

EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6, del artículo 2, del Decreto 186 de 2004, en concordancia con los Decretos 455 de 2004 y el título I, parte 9 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 20123500013315 del 10 de julio de 2012 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO LIMITADA (COOPDESOL LTDA), identificada con el NIT 830.119.396-5, con domicilio principal en la Carrera 51 No. 103 B – 24 Barrio Pasadena de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el libro de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 20123500016525 de 30 de agosto de 2012, se aceptó la renuncia del agente especial, señor Florentino Rueda Acevedo y se ordenó la designación del nuevo agente especial señora MARIA DEL PILAR CAMPO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.600.489, a partir del 3 de septiembre de 2012, quien para todos los efectos será la representante legal de la intervenida.

TERCERO: La agente especial, señora MARIA DEL PILAR CAMPO RAMIREZ, mediante el radicado No. 2012-440-026414-2 de 5 de septiembre de 2012, solicitó autorización de prórroga por el término de dos (2) meses con fundamento en los siguientes argumentos:

- 1- Mediante la Resolución No. 20123500013315 de 10 de julio de 2012, la Superintendencia de la Economía solidaria, dispuso la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Desarrollo Solidario Limitada (COOPDESOL LTDA), medida que fue debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 2- La anterior medida es ordenada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 2, del Decreto 186 de 2004, en concordancia con los Decretos 455 de 2004 y el Título I parte 9 del Decreto 2555 de 2010, en su función de vigilancia, inspección y control sobre las organizaciones de la economía solidaria.
- 3- Dentro del citado acto administrativo fue designado como agente especial FLORENTINO RUEDA ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.119.083 quien para todos los efectos será el representante legal de la intervenida y como revisora fiscal DORALBA MUÑOZ LOPERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.693.152.

Por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO LIMITADA (COOPDESOL LTDA)

- 4- Posteriormente mediante la Resolución No. 20123500016525 del 30 de agosto de 2012, la Superintendencia de la Economía Solidaria, acepta la renuncia del agente especial señor Florentino Rueda Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.119.083 y ordena la designación como nuevo agente especial a María del Pilar Campo Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.600.489, a partir del 3 de septiembre de 2012, quien para todos los efectos legales será la representante legal de la intervenida.
- 5- Teniendo en cuenta el tiempo que ha dispuesto la ley, esto es, el Decreto 2555 de 2010 en su artículo 9.1.1.1.1, para adelantar la ejecución de la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Desarrollo Solidario Limitada (COOPDESOL LTDA), el cual esta establecido hasta el 12 de septiembre de 2012, se solicita prórroga por el término de dos (2) meses, con el fin de conocer la entidad y poder evaluar la información financiera, contable, administrativa y jurídica de la organización intervenida, con el objetivo de presentar el DIAGNÓSTICO INTEGRAL de la organización de manera completa e integral de la realidad hallada.

CUARTO: una vez evaluadas las situaciones que pone en conocimiento la agente especial y teniendo en cuenta la complejidad de la organización, en razón al número de asociados, el valor de los activos, el número de sucursales y los negocios que desarrolla; esta Superintendencia considera que son válidas para otorgar la prórroga solicitada, Dejando en claro que es una toma de posesión general bajo los términos del art 115 del EOSF, es decir, "...la toma de posesión tiene por objeto establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación, si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones..."

QUINTO: El artículo 9.1.1.1.1 del capítulo 1, título 1, libro 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010 establece: "...La decisión correspondiente deberá adoptarse por la Superintendencia de la Economía Solidaria en un término no mayor de dos (2) meses contados a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogables por un término igual...". De otra parte, el art. 4 del Decreto 455 de 2004, por remisión normativa "...se aplicarán las normas sobre procesos de toma de posesión y liquidación forzosa administrativa para entidades financieras previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar, hasta por dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, el proceso de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO LIMITADA (COOPDESOL LTDA), identificada con el NIT 830.119.396-5, con domicilio principal en la Carrera 51 No. 103 B – 24 Barrio Pasadena de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el libro de las entidades sin ánimo de lucro, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica de que disponga (Decreto 2555 de 2010).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al agente especial que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

Por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO LIMITADA (COOPDESOL LTDA)

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la agente especial de la organización COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO LIMITADA (COOPDESOL LTDA), señora MARIA DEL PILAR CAMPO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.600.489; así como, a la revisora fiscal DORALBA MUÑOZ LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.693.152.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la doctora María Eugenia Carreño Gómez Procuradora Delegada Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el funcionario que dictó la decisión, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; en la forma establecida en los artículos 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, sin perjuicio de su ejecución inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la parte 9, libro 1, título 1, capítulo 1, artículo 9.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,
a los 10-09-2012


ENRIQUE VALENCIA MONTOYA
Superintendente


Su.
JCM/Sandra V.

MCP